

2012 / 2013

LA INFANCIA
EN CANARIAS



únete por la infancia

unicef 

01

LA CONVENCION
SOBRE LOS DERECHOS
DEL NIÑO

02

FOTOGRAFÍA DE
LA INFANCIA

03

LA INFANCIA EN
LAS INSTITUCIONES
CANARIAS¿Qué dicen las leyes
Canarias respecto a los
niños?¿Qué ocurre con la
inversión en Infancia en
Canarias?¿Quién recopila los
datos?¿Qué otras instituciones
trabajan en defensa
de los derechos de la
infancia en Canarias? El
Diputado del Común¿Qué conocimiento
se tiene acerca de la
Convención sobre los
Derechos del Niño?¿Qué dice el plan
director de la Coopera-
ción Internacional de la
Infancia?

04

LOS DERECHOS
DE LA INFANCIA
EN CANARIAS:
ALGUNOS ASPEC-
TOS A ANALIZARPobreza infantil y situa-
ción de las familiasProtección de la infan-
cia: una responsabi-
lidad compartidaEducación retos pen-
dientesLa atención a la prime-
ra infanciaLa salud de nuestros
niños: hábitos de vida
saludableQué opinan los niños:
participación infantil

05

CONCLUSIONES Y
AGENDA PARA LA
ACCIÓN

AGRADECIMIENTOS

Este documento es el resultado de un proceso en el que han participado diferentes personas e instituciones. Desde UNICEF Comité Canarias queremos agradecer a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria su colaboración en la organización de la primera mesa de trabajo sobre temas de infancia.

Pudimos contar también con la participación de un grupo de personas que aportaron su experiencia y conocimiento a las propuestas hechas en relación con la situación de la infancia en Canarias por UNICEF Comité Canarias: Rosalía Rodríguez, Marco Marchioni, Rosa Gloria Suárez, Adriana Ortiz, Heriberto J. Rodríguez, Inés Herrero, Juan Carlos Martín y M^a Dolores Ferrera. Todos ellos han sido parte fundamental de este acercamiento a algunos aspectos importantes de la realidad de la infancia en Canarias. Expresamos también nuestro agradecimiento a nuestra voluntaria, Maribel Monzón, que actuó como moderadora y que, desde un principio nos ofreció su apoyo para llevarla a cabo.

A los compañeros de UNICEF España, especialmente a Gabriel González-Bueno, Armando Bello y Marta Arias, así como a todo el equipo de Políticas de Infancia por sus aportaciones y contribuciones en la elaboración del documento. También queremos agradecer a los compañeros de UNICEF Comité Baleares su apoyo constante.

INTRODUCCIÓN

UNICEF, como Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, tiene como misión lograr que los derechos de la infancia se conviertan en principios éticos perdurables y en normas de conducta internacionales. UNICEF se guía, desde su aprobación por Naciones Unidas, por lo que dicta la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante la Convención) tratado ratificado por más de 190 países en todo el mundo.

UNICEF España es uno de los 36 Comités Nacionales que se encuentran en los países denominados desarrollados. La doble labor de UNICEF España es, por un lado, canalizar los recursos que la sociedad española aporta para mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas en todo el mundo y, por otro, realizar una labor de seguimiento y sensibilización sobre la situación de los derechos de los niños en nuestro propio país.

Con este documento UNICEF Comité Canarias participa en el seguimiento de la aplicación de la Convención en España y en Canarias y en la difusión de las recomendaciones hechas por el Comité de los Derechos del Niño al Estado Español en 2010.

Aunque hacer posible el pleno disfrute de los derechos de los niños es realmente un compromiso de la sociedad en su conjunto, es un deber ineludible para las administraciones públicas: los Estados que ratificaron la Convención tienen la obligación de aplicarla y difundirla, además de emitir informes sobre las medidas adoptadas para su aplicación y sobre los progresos realizados en la tutela de los derechos de la infancia.

Después de 20 años desde la ratificación de la Convención por nuestro país (1990), UNICEF España hizo un primer análisis de su aplicación en el Estado español en su informe *La infancia en España 2010-2011*. En 2012, se ha querido profundizar en este análisis en lo referente sobre todo al impacto de la crisis en la infancia a través del informe *La Infancia en España 2012-2013*, en un contexto socioeconómico que hace especialmente vulnerable a la infancia, siendo más necesario que nunca ofrecer una respuesta responsable y coordinada a sus necesidades.

Con motivo de esta segunda publicación, desde UNICEF Comité Canarias hemos hecho una primera aproximación a la realidad de la infancia en nuestra Comunidad Autóno-

ma: cuántos son y dónde están, qué dicen nuestras leyes, cómo velamos por la aplicación de sus derechos, aspectos que consideramos pueden tener especial interés: la salud de nuestros niños, su educación, además de otros.

En este documento se hace un breve repaso sobre el marco institucional en el que se desenvuelven los derechos de los niños en Canarias (legislación, inversión, recopilación de datos, etc.). Junto a este repaso se abordan algunos temas de especial relevancia para los derechos de los niños en nuestra Comunidad como la pobreza infantil, la protección, la educación, la salud y la participación infantil. En este sentido, este informe, lejos de tener un propósito exhaustivo, quiere ofrecer una visión más cercana a los distintos factores que pueden mejorar o mermar el bienestar de los niños y niñas en Canarias, así como hacer algunas propuestas para mejorarlo.

A lo largo del texto se incluyen también ejemplos de algunos programas desarrollados por UNICEF para avanzar en la aplicación de la Convención en el entorno educativo, sanitario y municipal, así como algunos de los resultados del estudio **Calidad de vida y Bienestar infantil Subjetivo en España. ¿Qué afecta al bienestar de niños y niñas españoles de 1º ESO?**, editado recientemente por UNICEF España, donde se reflejan datos relevantes sobre la opinión de nuestros niños.

Finalmente se incluyen algunas propuestas, parte de las cuales coinciden con las hechas por UNICEF España, tanto por la similitud, en estos casos, de la situación en Canarias respecto a la realidad de la infancia en todo el territorio nacional, como por la relevancia de todas ellas en el ámbito de protección y promoción de los derechos de la infancia.

Con este documento se pretende, en definitiva, poner de relieve que la Convención sobre los Derechos del Niño nos implica a todos. Las cuotas de responsabilidad están repartidas en los distintos niveles del Estado, pero las acciones se concretan y tienen especial eficacia en el entorno autonómico y local, allí donde viven los niños (a través de las instituciones más cercanas, en entornos escolares, en centros de salud, en las familias...); porque la puesta en práctica de la Convención requiere, y más en este momento, de medidas realistas, integradas, coordinadas y cercanas a las comunidades.

Edita: UNICEF Comité Canarias.

C/ Jerónimo Falcón, 24. 35003
Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono: 928 269 293.
canarias@unicef.es
www.unicef.es

Autores: Rosario Pérez y Leonor Mena

Han colaborado: Gabriel González-Bueno,
Marta Arias y Armando Bello

Diseño y maquetación: Gustavo Martín

Créditos de las fotos:

Fotos de ©UNICEF España/2012/Ajay Hiranani, a excepción de: Página 6 ©UNICEF España/2012/Francisco Suárez
Páginas 2, 16, 22, 29 cedidas por C. Mena
Página 7 cedida por N. Pérez
Página 24 UNICEF Comité Canarias

Depósito Legal: GC 1090-2012

Derechos de autor sobre todos los contenidos de este informe. Permitida su reproducción total o parcial siempre que se cite la procedencia.

Noviembre 2012

01 LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERE- CHOS DEL NIÑO



La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño es el texto legal que recoge **los derechos que deben disfrutar los menores de 18 años de todo el mundo**. Es el tratado de derechos humanos ratificado por un mayor número de países y está compuesto por cincuenta y cuatro artículos que los gobiernos se han comprometido a cumplir. Fue aprobada el 20 de noviembre de 1989 y España la ratificó en enero de 1990, aunque no entró en vigor hasta octubre de ese mismo año.

La aplicación y desarrollo de esta norma supone una revolución silenciosa que está dando pie a cambios profundos para las generaciones presentes y para las venideras. Reconoce al niño como sujeto de derecho y establece las obligaciones que tienen el Estado y la sociedad para que los niños y adolescentes vivan sanos, seguros, protegidos y desarrollen al máximo sus aptitudes físicas y mentales.

Para vigilar su aplicación y apoyar a los Estados en su desarrollo, la Convención creó la figura del **Comité de los Derechos del Niño**, formado por expertos independientes que tienen como mandato interpretar la CDN y dar seguimiento a su aplicación en todos los Estados Miembro. Tras la Convención, UNICEF asume la misma como guía para fomentar y proteger los derechos de la infancia, respaldando para ello el trabajo realizado por el Comité.

Como parte del Estado español, **las Comunidades Autónomas, tienen la obligación de asumir dicha ratificación y adaptar o crear leyes y desarrollar políticas que permitan a niños y niñas el disfrute pleno de estos derechos.**

Desde que España ratificó la Convención, el Comité ha efectuado tres evaluaciones periódicas a nuestro país, la última en octubre del 2010. El documento **Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a España**² constituye un elemento clave de referencia para todos aquellos interesados en conocer y mejorar la situación de la infancia en nuestro país. A lo largo de este informe haremos referencia a algunas de sus observaciones y recomendaciones.

¹ Comité de los Derechos del Niño (2010). *Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a España*. Ginebra: Naciones Unidas.

02 FOTOGRAFÍA DE LA INFANCIA EN CANARIAS

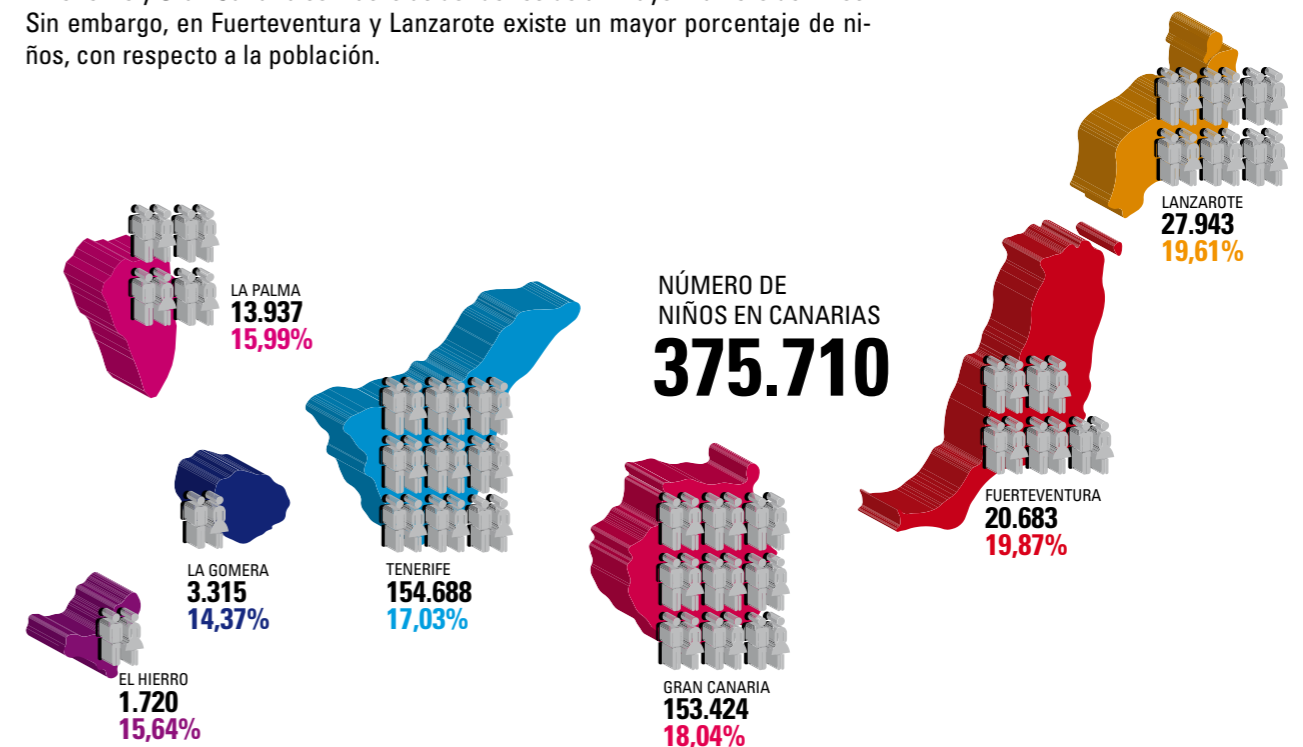
CUÁNTOS SON Y DÓNDE ESTÁN LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CANARIAS

Cuántos son

De los 8.336.511 niños residentes en España, 375.710² viven en Canarias. Teniendo en cuenta que la población total canaria asciende a 2.126.769 personas, la población infantil representa en las islas el 17,66% del total (un porcentaje igual a la media española). De ellos un 51,34% son niños y un 48,66% son niñas.

Dónde están

Tenerife y Gran Canaria son las islas donde reside un mayor número de niños. Sin embargo, en Fuerteventura y Lanzarote existe un mayor porcentaje de niños, con respecto a la población.



LOS NIÑOS EXTRANJEROS

Los niños residentes de origen extranjero en Canarias suman un total de 39.591 y representan el 10,54% de la población infantil. El 42% procede del resto de países de la Unión Europea, 31% de América y 16 % de África.

39.591 Niños residentes de origen extranjero en Canarias

Porcentajes de niños extranjeros por país de origen sobre el total de niños extranjeros

Reino Unido	11,28
Marruecos	9,78
Italia	8,79
Colombia	8,49
Alemania	7,22

²ISTAC- Padrón Municipal de Habitantes 2011

03 LA INFANCIA EN LAS INSTITUCIONES CANARIAS

De forma general UNICEF propone algunas medidas para que los Planes de Infancia sean eficaces:

- Deben estar basados en la Convención sobre los Derechos del Niño en su conjunto.
- Deben promover la no discriminación y llegar a todos los niños y las niñas.
- Deben establecer prioridades y metas con un calendario de fechas.
- Deben realizarse amplias consultas durante la elaboración del plan.
- El propio gobierno debe asumir el Plan como una gran prioridad.
- Deben estar vinculados al propio desarrollo nacional, autonómico o local.
- Deben ser ampliamente difundidos.
- Deben ser revisados periódicamente.
- El proceso de evaluación del Plan debe hacerse en base a unos indicadores que aseguren su eficacia.

¿QUÉ DICEN LAS LEYES EN CANARIAS RESPECTO A LOS NIÑOS?

Las Comunidades Autónomas, en función de sus competencias, tienen un papel determinante en la aplicación de la Convención. El Gobierno de Canarias dirige las funciones de atención integral a los menores de edad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y coordina el ejercicio de las competencias que corresponden a la misma y, que a su vez, se atribuyen a las entidades locales: Cabildos y Ayuntamientos.

De esta forma la competencia de la Comunidad Autónoma de establecer el marco legal de atención integral a los menores de edad queda plasmada en el Estatuto de Autonomía de Canarias³, particularmente en el artículo 30, apartados 13 y 14, al atribuir a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en las siguientes materias: asistencia social y servicios sociales, e instituciones públicas de protección y tutela de menores de conformidad con la legislación civil, penal y penitenciaria del Estado.

El marco normativo que incide directamente en la aplicación y promoción de los derechos de la infancia es el establecido en la **Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores**⁴ que agrupa normativas y disposiciones de aplicación a los menores de edad a nivel autonómico.

Para la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas se creó la **Comisión Interadministrativa de Menores**, órgano de coordinación de las Administraciones Públicas Canarias para garantizar la atención integral a los menores, constituida por igual número de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Administraciones Locales.

Aunque muchas de las competencias sobre infancia están transferidas a las Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado se reserva las competencias en materia de legislación educativa básica o protección y, por tanto, las decisiones legislativas en el ámbito autonómico deben ser acordes con la legislación básica.

El Comité de Derechos del Niño recomienda en las Observaciones Finales presentadas al Estado Español en octubre de 2010, tomar las medidas necesarias para asegurar que la legislación y las regulaciones administrativas de las comunidades autónomas se ajusten plenamente a los principios y las disposiciones de la Convención.



Y en la práctica qué

El 15 de abril de 1999 fue aprobado por el Parlamento el **I Plan Integral de Protección del Menor en Canarias**, por un período de 10 años. Este Plan ha sido la herramienta que ha permitido poner en práctica muchas de las acciones relacionadas con la aplicación de la Ley de Atención Integral a los Menores 1/1997 con partidas presupuestarias creadas para tal efecto. El Plan, aunque diseñado con el objetivo de atender las necesidades de la infancia en la comunidad, ha estado dirigido esencialmente a la atención de los niños con mayor riesgo de exclusión. El proceso de evaluación se inició en 2008⁵ aprobándose el documento de conclusiones y resultados definitivos en marzo de 2011, por el Pleno de la Comisión Interadministrativa de Menores. Actualmente está en proceso la elaboración de un nuevo Plan con previsión de comenzar a aplicarse a partir de 2013.

Entre las líneas y propuestas de mejora que plantea el documento se menciona: la necesidad de recortar el tiempo de implementación del nuevo Plan, la necesidad de impulsar políticas públicas integrales que aglutinen a todas las administraciones implicadas en infancia y familia y establecer formas de financiación que ofrezcan estabilidad.

Se apunta también, entre otras cuestiones, la necesidad de continuar con el proceso iniciado para la creación del Consejo Canario de Infancia y la posibilidad de proponer la creación del Centro de Estudios de Infancia en coordinación con las universidades canarias.

En dicho documento además se menciona la aprobación de Planes Insulares de Infancia (elaborados por cada Cabildo) pendientes, en algún caso, de finalizar (Gran Canaria).

UNICEF COMITÉ CANARIAS PROPONE

Garantizar que el II Plan Integral de Infancia y Adolescencia en Canarias tome medidas concretas a favor de toda la infancia a través de:

- Mecanismos de seguimiento sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (que se consideren las recomendaciones del Comité de Derechos del Niño para este fin).
- Que se garantice una dotación presupuestaria específica para su desarrollo.
- Asegure la participación infantil como un eje transversal permanente en todo el proceso de elaboración, desarrollo y evaluación.
- Finalizar el proceso de consolidación de los Planes Insulares de Infancia, siguiendo las directrices recomendadas para su efectividad e incluyendo objetivos concisos y cuantificables e indicadores para su evaluación.

³ ESPAÑA. Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de estatuto de Autonomía de Canarias.

⁴ CANARIAS. Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores.

⁵ Gobierno de Canarias. *Evaluación del Plan Integral del Menor en Canarias*.



¿QUÉ OCURRE CON LA INVERSIÓN EN INFANCIA EN CANARIAS?

Garantizar los derechos de los niños y adolescentes implica no solamente una responsabilidad legal y moral, también tiene repercusiones en las políticas económicas y sociales, y por consiguiente en la distribución de los recursos económicos de un territorio. El volumen y uso de los recursos públicos asignados a la infancia constituyen un indicador del grado de prioridad que otorgan los estados a tal fin.

Sin embargo, no se ha avanzado mucho en este sentido, y en los distintos niveles de la administración bien sea central, autonómica o local sigue siendo muy difícil analizar los presupuestos desde este punto de vista.

Esta circunstancia, unida a la situación actual de graves dificultades económicas, hace a la infancia aún más vulnerable. Es necesario que se protejan las líneas presupuestarias relacionadas con medidas activas a favor de los niños y se aplique un sistema de seguimiento a la asignación y el uso de los recursos destinados a los mismos en todo el presupuesto, de manera que se ponga de relieve la inversión realizada y se puedan evaluar las repercusiones y los efectos de dicho gasto en la infancia.

Al igual que en el resto del territorio nacional, el presupuesto de la Comunidad Autónoma ha sufrido varios reajustes que indudablemente repercutirán en la dotación prevista inicialmente como inversión pública en infancia, debiéndose prestar especial atención a su impacto sobre los servicios públicos dedicados a la infancia, y especialmente a los niños más vulnerables.

UNICEF COMITÉ CANARIAS PROPONE

Garantizar que la inversión en infancia sea una prioridad en la elaboración de presupuestos, mediante:

- Un control exhaustivo en su aplicación ante eventuales reducciones.
- Mecanismos de seguimiento eficientes de los recursos dedicados a infancia en todos los niveles (estatal, autonómico, insular y municipal).
- Mayor claridad en el diseño de los presupuestos con un aumento en la proporción del gasto público destinado a infancia, siguiendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.

En 2010, el Comité de los Derechos del Niño recomendó a España que elaborase sus presupuestos de manera que fuera posible visibilizar la inversión en infancia e identificar el monto y la proporción del gasto público en los niños y niñas.

¿QUIÉN RECOPILA LOS DATOS?

La recopilación de datos es un tema fundamental en la mejora de la planificación y de la toma de decisiones a la hora de dar una respuesta adecuada a las necesidades de los niños y adolescentes.

Los datos de Canarias son recopilados por las distintas Consejerías en función de las competencias asignadas. Esto provoca muchas veces una excesiva fragmentación de la información que no facilita su análisis y conocimiento y por tanto, no ofrece una visión completa de la realidad.

Según la Ley Integral de Atención a los Menores corresponde a la Consejería que tenga atribuida la materia de atención a menores, la realización de estudios y estadísticas de interés para la Comunidad Autónoma sobre la situación asistencial y de protección de menores⁶. En la actualidad corresponde a la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda, aunque, para el caso específico de los datos relacionados con educación y sanidad, estos son recopilados por ambas Consejerías.

A nivel municipal, los Ayuntamientos también tienen competencias en lo que se refiere a la realización de estudios y estadísticas sobre las necesidades de los niños y las familias del término municipal. Con todo esto, no existe una sistematización adecuada de los datos que permita tener una imagen clara y completa sobre la aplicación de los derechos de la infancia a nivel autonómico. Existen, además, algunas dificultades en la segmentación de los datos, el acceso a los mismos, así como una falta de coordinación entre las administraciones públicas que los recogen, recopilan y analizan.

UNICEF COMITÉ CANARIAS PROPONE

Elaborar una publicación regular que permita acceder a los datos sobre la infancia en Canarias de manera que articule una mejor intervención.

Una mayor coordinación entre los distintos niveles de recogida de datos (municipal, insular y autonómico), con estadísticas debidamente desglosadas, entre otras cosas, por edad, sexo y origen nacional, de todas las personas menores de 18 años e información periódica a fin de determinar lo que ha de hacerse para dar efectividad a los derechos del niño.

Creación de un Centro de Estudios para la Infancia.

¿QUÉ OTRAS INSTITUCIONES TRABAJAN EN DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA? EL DIPUTADO DEL COMÚN

El Diputado del Común es el defensor del pueblo de Canarias. Lo designa el Parlamento de Canarias para la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos y la supervisión de actuaciones de las administraciones públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma⁷.

Respecto a la infancia, su actuación se desarrolla en dos planos: por un lado reacciona ante las demandas de amparo frente a las ilegalidades e irregularidades administrativas; por otro lado, fomenta iniciativas preventivas y de promoción sobre la infancia y sobre el conocimiento de la realidad que les afecta. Siendo la protección y promoción de la infancia una de sus funciones principales, la mayoría de sus actuaciones se encuentran vinculadas a demandas ante situaciones de riesgo o

⁶ Artículo 10.2.c Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores. Boletín Oficial de Canarias de 7 de febrero

⁷ La regulación estatutaria del Diputado del Común se encuentra en el Artículo 14 de la Ley Orgánica 10/1982, de Estatuto de Autonomía de Canarias. La Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputado del Común, desarrolla dicha figura.

desamparo de los niños por discrepancias con las resoluciones de la Administración o por inactividad de ésta. Dentro de su ámbito de actuación se encuentran temas relacionados con los malos tratos, el absentismo escolar, el acogimiento familiar y residencial, los menores extranjeros no acompañados, las adopciones, las medidas judiciales, la protección del honor y de la imagen, etc... Si bien el Diputado del Común no es una institución independiente específica para los derechos de la infancia, dentro de su competencia emite informes ordinarios y extraordinarios relacionados con situaciones que considera de especial relevancia e interés en la aplicación y observación de éstos a nivel autonómico⁸.

En 1995, el Diputado del Común elaboró un Informe Extraordinario⁹ sobre la situación jurídica asistencial del menor en Canarias que motivó, entre otras razones, la creación de la Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores en febrero de 1997.

UNICEF COMITÉ CANARIAS PROPONE

Priorizar la infancia dentro de la institución del Diputado del Común, dando un mayor seguimiento a situaciones de vulneración de los derechos de la infancia a través de investigaciones de oficio (por decisión propia) sobre cuestiones de interés para la infancia y adolescencia.

¿QUÉ CONOCIMIENTO SE TIENE ACERCA DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO?

Para el mejor conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y de las Observaciones Finales del Comité de Derechos del Niño de 2010 por parte de la sociedad, es fundamental la difusión y formación, tanto de las entidades como de las personas directamente responsables de su aplicación y difusión.

La Ley 1/1997, de Atención Integral al Menor en Canarias, establece que las Administraciones Públicas Canarias desarrollarán y promoverán las acciones de divulgación de los derechos de los menores reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por España, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Carta Europea de Derechos del Niño.

Esto supone una implicación no sólo de aquellas administraciones directamente relacionadas con la infancia sino en todos los ámbitos en que directa o indirectamente, se tomen decisiones que tienen que ver con los niños.

Según el estudio de Calidad de Vida y Bienestar Subjetivo de UNICEF¹⁰, el 89,4% de los niños canarios se mostraban "muy de acuerdo" y "de acuerdo" con que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derechos, pero sólo un 37,7 % había oído hablar de la Convención. Uno de los resultados del citado estudio es que los niños que muestran mayor bienestar subjetivo son aquellos a los que les han hablado de los derechos de la infancia, lo que refuerza aún más la conveniencia de la difusión de la Convención.

UNICEF COMITÉ CANARIAS PROPONE

Mejorar el conocimiento y difusión de la Convención a través de aquellas instituciones que actúan más directamente en el ámbito de protección y promoción de los derechos de la infancia a nivel autonómico (ayuntamientos, escuelas, órganos judiciales, centros de salud, Diputado del Común...)



¿QUÉ DICE EL PLAN DIRECTOR DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA INFANCIA?

Para UNICEF la equidad en la infancia es un tema clave para el desarrollo de los derechos. La Convención sobre los Derechos del Niño contempla el principio de solidaridad global con los niños del mundo y como parte de este repaso de su aplicación en Canarias, se hace mención específica de la cooperación al desarrollo en este apartado.

El número de niños que han muerto por causas evitables antes de su quinto cumpleaños se ha reducido en un 41% de 1990 a 2011. Pero no podemos hablar de éxito si recordamos que son aún 19.000 los niños que mueren cada día por causas que se podían prevenir como la neumonía, la diarrea, complicaciones derivadas de la desnutrición, malaria y otras enfermedades. Otros datos que no pueden dejar indiferente son los 61 millones que no van a la escuela y otros tantos reciben una educación deficiente o los 150 millones de niños que trabajan. Esta realidad hace que sea imprescindible mantener las actuaciones en materia de cooperación como parte de las estrategias de la Ayuda Oficial al Desarrollo, con especial dedicación a la infancia.

En Canarias, la Ley Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ley 4/2009, de 24 de abril, en sus artículos 4 y 6 incluye como prioridad sectorial la protección de los derechos de la infancia y la defensa de los grupos de población más vulnerables con especial atención a la infancia. El Plan Director de la Cooperación Canarias para el desarrollo de 2010-2013¹¹, incluye la infancia como prioridad sectorial, con mayor énfasis en la salud materno infantil y la educación básica.

Sin embargo, en los últimos dos años, las reducciones presupuestarias de la Comunidad Autónoma en este ámbito están influyendo negativamente en el compromiso establecido por el Gobierno de cara a su contribución a proyectos de cooperación al desarrollo, obviando parcialmente los compromisos adquiridos en su Plan Director 2010-2013.

UNICEF COMITÉ CANARIAS PROPONE

Que se garanticen los fondos de cooperación al desarrollo y acción humanitaria atendiendo a los compromisos adquiridos en el Plan Director de Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Canarias y se incorpore a la infancia como una de las estrategias transversales establecidas en la Ley Canaria de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

⁸En el informe anual se dedica un apartado a menores, el de 2011 está disponible en: <http://www.diputadodelcomun.com>

⁹Diputado del Común: "Primer Informe Extraordinario del Diputado del Común al Parlamento sobre la Situación Jurídico-Asistencial del Menor en Canarias" (1995).

¹⁰Casas, F. y Bello, A. (coord.) (2012). *Calidad de vida y Bienestar infantil Subjetivo en España*. ¿Qué afecta al bienestar de los niños y niñas españoles de 1º de ESO? Madrid: UNICEF España

¹¹Plan Director de la Cooperación Canaria para el Desarrollo 2010-2013

04 LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN CANARIAS: ALGUNOS ASPEC- TOS A ANALIZAR



“Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social”

(artículo 27 CDN)

POBREZA INFANTIL Y SITUACIÓN DE LAS FAMILIAS

El incremento de la pobreza en los niños está siendo una de las consecuencias más visibles de la crisis, tal como afirma UNICEF España en sus dos informes sobre la Infancia en España de los años 2010 y 2012¹². En el segundo de ellos, *El impacto de la crisis en los niños*, se indica que **la pobreza en España tiene rostro de niño** porque, por primera vez, la infancia es el grupo más pobre en nuestro país, en comparación con el resto de grupos de edad. En España, el número de niños que vive en riesgo de pobreza ha aumentado en casi 300.000 en tres años (de 2008 a 2011¹³). En total se calcula que son cerca de 2.300.000 los niños en riesgo de pobreza. Pero no sólo ha aumentado la cantidad de niños en riesgo, sino que son más pobres que antes, como consecuencia de la bajada de los ingresos medios en los hogares, se ha reducido el umbral de ingresos que se considera para medir el riesgo de pobreza¹⁴. Cabe resaltar también que la intensidad de la pobreza (en qué medida se está por debajo del mencionado umbral) es muy alta y creciente entre la población infantil y adolescente.

La tasa de riesgo de pobreza infantil es uno de los indicadores más importantes que una sociedad puede tener sobre sí misma. No es sólo una forma de evaluar el impacto de las políticas sociales y económicas de los gobiernos, sino también un indicador del bienestar futuro de la sociedad en su conjunto.

En relación a esto, la tasa de riesgo de pobreza infantil a nivel nacional, estabilizada durante años en torno al 24% de la población menor de edad, se incrementó al 26,20% en 2010 y al 27,2% en 2011. Los datos entre comunidades autónomas experimentan grandes variaciones, en general, aquellas con menor ingreso *per cápita*, como es el caso de Canarias, son las que presentan las tasas más altas.

La tasa de riesgo de pobreza infantil en las comunidades autónomas se puede medir de dos maneras complementarias:

- Usando el umbral de pobreza nacional: en torno a los 16.475 euros para una familia con dos adultos y dos niños en 2010. La tasa de riesgo de pobreza en Canarias es de 38,2%.
- Usando el umbral de pobreza autonómica, que se elabora en función de los ingresos de los hogares en cada comunidad. En el caso de Canarias, el umbral de pobreza se sitúa en 13.734 euros en 2010 para el mismo tipo de hogar. En este caso la tasa de riesgo de pobreza se acerca algo más a la media española, con un 29,7%.

Tasas de riesgo de pobreza y umbrales de pobreza en Canarias (2010)

	Tasa de riesgo de pobreza	Umbral de pobreza, hogar 2 adultos, 2 niños	Niños bajo el umbral de pobreza
Umbral de pobreza nacional	38,2%	16.476 €	143.521
Umbral de pobreza autonómico	29,7%	13.734 €	111.586

Fuente: INE, Encuesta de Condiciones de Vida 2010

Teniendo en cuenta el umbral de pobreza autonómico, aproximadamente **112.000 niños viven bajo el umbral de la pobreza en Canarias**. Como se indica en el informe de UNICEF de la Infancia en España de 2010¹⁵: “ser un niño pobre en España no significa necesariamente pasar hambre, pero sí tener muchas más posibilidades de estar malnutrido; no significa no acceder a la educación pero sí tener más dificultades para afrontar los gastos derivados de ella, tener más posibilidades de abandonar los estudios y que sea mucho más difícil tener acceso a los estudios medios o superiores; ser pobre no significa no poder tener donde guarecerse pero sí habitar una vivienda hacinada en la que no existen espacios adecuados para el estudio o la intimidad, ser un niño pobre en España no significa no poder acudir al médico, pero sí tener problemas para pagar algunos tratamientos y acceder a prestaciones no contempladas en la sanidad pública”.

Más allá de la pobreza monetaria, el indicador AROPE (“en riesgo de pobreza o exclusión” en sus siglas en inglés) utilizado en el marco de la Estrategia Europea de 2020¹⁶, pretende completar las dimensiones de pobreza y exclusión agrupando tres indicadores: la tasa de riesgo de pobreza (a la que hemos hecho referencia en el párrafo anterior), hogares con baja intensidad en el empleo¹⁷ y privación material severa (personas que viven en hogares que declaran no poder permitirse 4 de los 9 ítems seleccionados a nivel europeo¹⁸).

Indicador AROPE (“en riesgo de pobreza o exclusión”) Canarias 2010

	AROPE toda la población	AROPE población infantil
España	25,5	29,8
Canarias	35,3	40

Fuente: INE, Encuesta de Condiciones de Vida 2010

Haciendo una comparativa de los datos anteriores se observa que la pobreza tiene una mayor incidencia en la infancia. Los índices en Canarias del **indicador AROPE** son del 35,3% para toda la población y del **40% si observamos a la población infantil**. En cualquier caso, alejados de la media nacional que se sitúan en un 25,5% y un 29,8%. Sólo resultan más elevados, respecto a la población infantil, en Ceuta, Melilla, Extremadura y Murcia.

Una cuestión a tener en cuenta es que la pobreza infantil se encuentra en gran medida asociada a la situación de desempleo de los padres. Los datos a este respecto en Canarias resultan preocupantes. La EPA (Encuesta de Población Activa) así lo confirma, con una tasa de paro en la comunidad del 33,6 % frente al 25 % de la media estatal en el tercer trimestre del año 2012.

De la misma manera, las condiciones salariales de los padres influyen directamente en el bienestar de la infancia. Según señala el Informe Económico y Social de la Comunidad en 2011¹⁹: Canarias es la segunda Comunidad Autónoma con un menor salario medio, un 14% por debajo del salario medio nacional; los

¹² UNICEF España (2010). *La Infancia en España 2010-2011*. Madrid. UNICEF España (2012). *La infancia en España 2012-2013*. Madrid.

¹³ Fuente: Eurostat, datos del 2011

¹⁴ Para medir el riesgo de pobreza se utiliza como umbral el 60% de la mediana de los ingresos de los hogares en España.

¹⁵ UNICEF España (2010).

¹⁶ Comisión Europea (2010): Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador

¹⁷ Menos de un 20% de tiempo de trabajo del tiempo potencial del trabajo en el último año.

¹⁸ Estos ítems son: poder pagar el alquiler o una letra, mantener la casa adecuadamente caliente, poder afrontar gastos imprevistos, una comida de carne, pollo o pescado (o sus equivalentes vegetarianos) al menos 3 veces por semana, pagar unas vacaciones de al menos una semana al año, un coche, una lavadora, un televisor en color, un teléfono (fijo o móvil)

El Comité de los Derechos del Niño recomienda que se intensifiquen los esfuerzos para proporcionar un apoyo adecuado a las familias -especialmente las que están en situación vulnerable- mediante el refuerzo de las ayudas y beneficios que apoyan a los padres, y en especial a las familias numerosas, monoparentales o con padres desempleados.

hogares canarios disfrutan también de un nivel de renta medio alejado del estándar nacional; el porcentaje de hogares con niveles de renta bajos es uno de los mayores del país. Por otro lado, recoge también este informe que Canarias presenta una concentración en las rentas más altas, esto es, un reparto de la riqueza menos equitativo.

En este contexto socioeconómico, la infancia es un colectivo especialmente vulnerable y el papel de las administraciones locales y autonómicas en el diseño y aplicación de políticas públicas para combatir la pobreza infantil debe ser muy relevante.

No obstante, la apuesta por la infancia debe convertirse en un compromiso firme y permanente de todas las fuerzas políticas y la sociedad en su conjunto. Es necesario y urgente que se establezcan políticas coordinadas, integrales, complementarias y eficaces entre todas las administraciones públicas y que se marquen como objetivo la reducción de la cifra de niños que viven bajo el umbral de la pobreza en Canarias.

UNICEF COMITÉ CANARIAS PROPONE

Adoptar medidas de reducción de la pobreza infantil en Canarias dando prioridad al diseño y aprobación de un Plan Autonómico contra la Pobreza Infantil.

Establecer una estrategia en la aplicación de políticas públicas de carácter preventivo que reduzca el riesgo de pobreza en el entorno familiar.

Intensificar las medidas de protección de la infancia en todos los niveles de la administración.

PROTECCIÓN DE LA INFANCIA: UNA RESPONSABILIDAD COMPARTIDA

La Convención sobre los Derechos del Niño señala que es responsabilidad primordial de madres y padres el cuidado de sus hijos y al mismo tiempo, atribuye a los gobiernos la responsabilidad de proteger y ayudar a las familias a cumplir su papel esencial como cuidadores de los niños. El Estado está comprometido al cuidado de los niños que no tengan familia, que hayan quedado separados de ella o cuando ésta represente un peligro para su salud o su desarrollo. No obstante, un principio fundamental de la Convención es que separar a los niños de sus padres debe considerarse el "último recurso", ya que se aprecia, de manera general, que crecer en un entorno familiar y ser criado por los propios padres sirve al mejor interés del niño.

Se diferencian dos situaciones de vulnerabilidad de los niños a partir de las cuales se articulan medidas especiales de protección²⁰.

- Situaciones de riesgo: caracterizadas por la existencia de un perjuicio para el menor que sin alcanzar la gravedad suficiente para justificar la separación del niño o niña de su núcleo familiar requiere un seguimiento y la atención de distintas necesidades.
- Situaciones de desamparo: donde la gravedad de los hechos aconseja la separación del menor de su familia más próxima, y se concreta en la asunción por la entidad pública de la tutela del menor y la consiguiente suspensión de la patria potestad o tutela ordinaria.

Los datos en los últimos años del número de niños declarados en situación de riesgo en Canarias son los siguientes:

Menores en Riesgo Canarias evolución 2009-2011

2009	3.514
2010	3.013
2011	2.752

Fuente: Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

La situación de desamparo conlleva el acogimiento residencial o el acogimiento familiar. Los datos en los últimos años son los siguientes:

Niños en desamparo. Acogimientos Canarias evolución 2009-2011

	Acogimiento Residencial	Acogimiento Familiar	Total	Porcentaje de niños en acogimiento familiar en relación al total de niños acogidos
2009	1.057	1.359	2.416	56,25%
2010	943	1.357	2.300	59%
2011	1.007	1.322	2.329	56,76%

Fuente: Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda.

Cabe resaltar que el porcentaje de niños en acogimiento familiar, en principio, la opción más conveniente para el niño, es inferior en el 2009 en Canarias con un 56,25 % mientras que la media en España se situaba en 59,5%²⁰. Esta cifra, además de establecer una diferencia respecto a la media nacional, denota un estancamiento en los tres últimos años, tal como puede observarse en el cuadro.

En Canarias, el acogimiento familiar es realizado normalmente por familiares de los niños y sólo minoritariamente (un 2,5% de los casos) por familias ajenas. En este sentido, en los últimos años se ha producido un descenso del 17% de solicitudes de familias dispuesta a acoger, a pesar de las campañas realizadas para la captación de familias²¹. En la Evaluación del Plan del Menor se señala la necesidad de encontrar familias adecuadas a las características de los niños susceptibles de ser acogidos, como menores con problemas de conducta, adolescentes y grupos de hermanos.

Otra medida excepcional de protección de la infancia es la **adopción**. Ésta pretende brindar una familia a aquellos niños que no pueden ser atendidos por su familia de origen. Las solicitudes de adopción nacional e internacional han experimentado un descenso en los últimos años.

Adopciones Canarias evolución 2009-2011

	Adopción Nacional	Adopción Internacional
2009	42	120
2010	35	103
2011	42	116

Fuente: Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda

La procedencia de los niños en el caso de las adopciones internacionales son principalmente: de China (51,6%), seguido de Etiopía (14,16%), y Rusia (8,3%) y en menor número de Lituania, Filipinas o Colombia.

El Comité de los Derechos del Niño, en sus recomendaciones al Estado Español de 2010, hace referencia a los niños privados de un entorno familiar, y recomienda promover el acogimiento familiar como recurso alternativo al núcleo familiar del niño y limitar el acogimiento residencial como último recurso.

"Todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"

(artículo 3 CDN)

¹⁹ Consejo Económico y Social de Canarias (2011). *Informe 2011: la economía, la sociedad y el empleo en Canarias 2010*. A partir de datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2009 (INE).

²⁰ ESPAÑA: Ley Orgánica 1/1996 de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor. CANARIAS: Ley CANARIAS. Ley 1/1997 de Atención Integral a los Menores.

²⁰ Fuente: Ministerio de Sanidad Política Social e Igualdad (2010). *Estadística Básica de Medidas de Protección de la Infancia nº 12, 2010*.

²¹ Diputado del Común (2012): *Informe Anual 2011*



Las políticas públicas encaminadas a la protección de la infancia en situación de riesgo, han presentado dificultades añadidas en el caso de Canarias, algunas de ellas atribuibles a la fragmentación insular del territorio, lo que ha supuesto un reto añadido de coordinación entre las distintas administraciones y entidades que llevan a cabo los servicios.

Con objeto de ofrecer una respuesta integral y coordinada en la intervención de las diferentes entidades públicas y privadas vinculadas al bienestar social de la familia y la infancia se puso en marcha el Plan Integral del Menor en Canarias (tal como se señala en un apartado anterior de este informe). En su proceso de evaluación finalizado en marzo de 2011 se revelan algunos de los problemas, entre los que se pueden destacar:

- Se supera el tiempo de estancia de los menores en los Centros de Acogida Inmediata, concebidos para una estancia corta, entre otras razones, por retrasos de coordinación y administrativos. Esto lleva aparejado la demora de una intervención personalizada, con el consiguiente perjuicio hacia el niño y adolescente.
- En cuanto a la intervención con menores en riesgo, cuya gestión corresponde en buena medida a las corporaciones locales, se señala la ausencia de un desarrollo normativo común a nivel municipal.
- La necesidad de colaboración y coordinación es una de los aspectos recalcados y con objeto de mejorarla, se propone la creación de protocolos claros con todos los agentes relacionados con infancia y adolescencia: educativo, sanitario, policial, social y judicial.

En relación al último punto, con objeto de unificar criterios sobre la actuación ante menores en riesgo entre los profesionales que realizan su labor en los diferentes ámbitos de protección e intervención, se publicó el *Manual de Riesgo*²² en el año 2010.

Como se subrayaba al principio de este apartado, separar los niños de sus padres debe considerarse el último recurso. Es por tanto, ineludible desarrollar políticas de prevención, promoción y valoración de determinadas situaciones familiares, y esa es una de las apreciaciones que se realizan en la Evaluación del Plan Integral del Menor de Canarias, instando a todas las administraciones a desarrollarlas.

En este sentido y de acuerdo con lo señalado en las Recomendaciones por el Consejo de Europa²³, se han de promover políticas que fomenten la *parentalidad positiva*, concepto que hace referencia “al comportamiento de los padres fundamentado en el interés superior del niño, que cuida, desarrolla sus capacidades, no es violento y ofrece reconocimiento y orientación que incluyen el establecimiento de límites que permitan el pleno desarrollo del niño”²⁴. La parentalidad positiva parte del principio de que todos los padres y madres requieren apoyos para desarrollar adecuadamente sus responsabilidades, no obstante, la familia en situación de riesgo de exclusión social requiere un mayor esfuerzo y necesita una consideración adicional.

Los Ayuntamientos han desarrollado buena parte de estos programas y servicios de prevención dirigidos a familias específicas o a toda la comunidad, pero es preciso integrarlos y asegurar los recursos necesarios dentro del Plan Integral de Infancia de Canarias. En el contexto socioeconómico actual, en el que se agudizan algunos de los factores considerados de riesgo, es preciso garantizar la inversión en este tipo de políticas de carácter preventivo.

Por último, recalcar que la diversificación de las competencias, así como la subcontratación posterior con entidades colaboradoras con la administración pública para desempeñar actividades y tareas de atención integral a los menores requiere para su óptimo funcionamiento una atribución clara de responsabilidades y una eficiente coordinación, cuya necesidad de mejora ha sido señalada por sectores relacionados con la infancia y protección como un aspecto prioritario. Dicha coordinación y trabajo conjunto, con la finalidad de atender el interés de los niños, debe hacerse extensivo a los centros educativos, centros de salud, servicios sociales de los Ayuntamientos por consistir en espacios desde los que se trabaja directamente con la infancia, resultando ser lugares privilegiados de detección y prevención de infancia en riesgo.

Los Menores Extranjeros no Acompañados: ni ilegales ni invisibles

Hemos querido dedicar un apartado especial a la situación de los menores extranjeros no acompañados por la relevancia que indudablemente ha tenido y tiene este tema, tanto a nivel nacional como en Canarias, debido a la situación particular que estos niños viven en su doble condición como niños y extranjeros, además de su especial vulnerabilidad por no contar con una figura adulta que se responsabilice de ellos.

Tal como se explica en el Informe *Ni ilegales, ni invisibles*²⁵, publicado por UNICEF y el Consejo General de la Abogacía en 2009, “si el proceso migratorio es un proceso de cambio, tanto para la sociedad de origen como para la de acogida, todavía lo es en mayor medida para los niños y niñas migrantes”.

La legislación española prevé que, cuando la entidad pública competente considere que el menor de edad se encuentra en situación de desamparo²⁶, asumirá su tutela, adoptando las oportunas medidas de protección.

La ley atribuye al Gobierno de Canarias la tutela de los menores en situación de desamparo. En concreto la ley 1/1997 de Atención Integral a los menores en Canarias explica en su artículo 2 que “es de aplicación a todos los menores de dieciocho años que residan o se encuentren transitoriamente en el territorio de la Comunidad Autónoma”, y en su artículo 23: “los menores extranjeros que se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán recibir ayudas públicas que faciliten su integración social”. La propia ley también ampara la descentralización de los servicios de acogida al ámbito insular (a través de los Cabildos Insulares).

El Comité de Derechos del Niño, en su observación nº6 (2005), pone de manifiesto la situación particularmente vulnerable de estos niños para los que, al encontrarse separados de su familia, resulta más difícil garantizar su protección y el respeto de sus derechos fundamentales, principalmente aquellos que hacen referencia al principio de no discriminación, el interés superior del niño y el derecho de éste a manifestar libremente sus opiniones.

²² Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda (2010): *Manual de Riesgo*

²³ Comité de Ministros de los Estados Miembros (2006): *Rec 2006(19) sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva*

²⁴ FEMP (2010): *Parentalidad positiva y políticas locales de apoyo a las familias*. Federación Española de Municipios y Provincias.

²⁵ UNICEF y el Consejo General del Poder Judicial (2009) *Ni ilegales, ni invisibles. Realidad jurídica y social de los menores extranjeros en España*. UNICEF España.

²⁶ Artículo 172 del Código Civil: “Se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho o a causa del incumplimiento, o del imposible o inadecuado ejercicio del deber de protección establecidos por las Leyes para la guarda de los menores, cuando éstos queden privados de la adecuada asistencia moral o material”.

El fenómeno migratorio que ha vivido España en los últimos quince años ha venido caracterizado por una gran afluencia de niños migrantes. Esto ha exigido una “puesta en práctica” de la legislación, que, aunque considerada generalmente garantista y protectora hacia los niños, ha planteado numerosos problemas en su aplicación efectiva, tal y como han puesto de manifiesto instituciones como el Defensor del Pueblo o el propio Comité de los Derechos del Niño.

Canarias además, ha sido en los últimos años, una de las cinco primeras comunidades autónomas de entrada de menores extranjeros no acompañados. Esto ha provocado, al igual que ha ocurrido en otras administraciones, situaciones excepcionales que precisaron de una respuesta que excedía su capacidad y que exigía un mayor nivel de coordinación entre los distintos actores implicados, y que no pudiera garantizarse la adecuada protección y atención que requerían estos niños, tal como expresó el Comité de Derechos del Niño en sus Observaciones Finales al Estado Español en octubre de 2010.²⁷

MENA (Menores extranjeros no acompañados) llegados a Canarias por lugares distintos a los legalmente habilitados entre 1999 y 2010

Año	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total	311	273	331	672	565	166	84	928	752	804	245	54

Fuente: Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

La división de responsabilidades y de recursos, en momentos de mayor presión por el número elevado de llegada de menores de edad migrantes a Canarias, ha provocado en muchos casos, situaciones de descoordinación, métodos inapropiados para determinar la edad de los niños, trato inadecuado hacia los niños durante los procesos de traslado o repatriación, incumplimiento por parte de las autoridades a la hora de facilitar los permisos necesarios para su residencia y, a veces, atención inadecuada a los niños en los propios centros de acogida y de emergencia.

En la situación actual, a pesar del descenso en el número de niños llegados a Canarias, sigue siendo pertinente tener en cuenta las observaciones y recomendaciones hechas por el Comité de Derechos del Niño, sobre todo en lo relativo a las cuestiones de especial relevancia como: protocolo uniforme para la determinación de la edad, información a los niños sobre los derechos que les asisten en virtud de la legislación española, adecuada coordinación territorial entre gobierno central y comunidades autónomas, mejora en las condiciones de los centros de emergencia (y en concreto para el caso de Canarias) o evitar procedimientos irregulares en la expulsión de los niños no acompañados.

UNICEF COMITÉ CANARIAS PROPONE

Priorizar la prevención como enfoque y estrategia de trabajo, fomentando y adoptando medidas que tenga como objetivo principal el interés superior del niño.

Consolidar los mecanismos de coordinación entre las instituciones responsables en la realización de programas de intervención preventiva y de protección en el ámbito de infancia y adolescencia (justicia, servicios sociales y educación).

Promover el acogimiento familiar frente al residencial intentando reducir progresivamente el segundo frente al primero.

Garantizar la aplicación las recomendaciones hechas por el Comité de Derechos del Niño haciendo efectivo el ejercicio de los derechos de los menores extranjeros no acompañados, y teniendo como principio rector el interés superior del niño.



EDUCACIÓN: RETOS PENDIENTES

La primera vez que la comunidad internacional se comprometió a garantizar la educación universal fue en la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1948, y más tarde reiteró ese compromiso en la Convención sobre los Derechos del Niños de 1989.

La educación es un elemento indiscutible en el desarrollo del niño y, a la vez, un factor fundamental a la hora de interrumpir el ciclo de transmisión de la pobreza en la estructura familiar. Existe una estrecha relación entre la pobreza en los hogares y el nivel de estudios de los adultos que están a cargo de ellos, y entre el nivel de estudios de los padres y las posibilidades de abandono escolar de los hijos. En este contexto es imprescindible proteger los recursos económicos destinados a la educación para no socavar este derecho fundamental.

A pesar de los importantes avances como la escolarización universal y gratuita a partir de los 3 años, España presenta unos indicadores preocupantes en relación a aspectos claves como el rendimiento, el fracaso escolar o el abandono. Esto es igualmente aplicable al caso de Canarias.

El bajo rendimiento y el abandono escolar han sido una preocupación constante por parte de la comunidad educativa y la sociedad en general. Tras los resultados del 2009 del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA por sus siglas en inglés) de la OCDE, el gobierno autonómico solicitó una evaluación del sistema educativo, como resultado del mismo se emitió **Orientaciones PISA para las Islas Canarias, España**²⁸, del que vamos hacer mención en este apartado.

Los estudios PISA evalúan los conocimientos y habilidades del alumnado de 15 años. En el caso de Canarias los resultados señalaron el bajo rendimiento del alumnado en lectura, matemáticas y ciencias, el más bajo de entre las comunidades autónomas, sólo obtienen peores resultados las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

El contexto socioeconómico es analizado también en las **Orientaciones PISA**, que apunta que los alumnos de las Islas Canarias tienden a provenir de contextos familiares menos favorecidos que los de otros casos en España. Los estudiantes que formaron parte de la muestra indicaron uno de los niveles más bajos en educación y profesión de los progenitores, menos del 5% de los padres de los estudiantes canarios se encuadra en el grupo profesional de mayor rango y menos de un cuarto de los padres finalizó la educación terciaria. La posición socioeconómica de los estudiantes de Canarias fue la más baja entre todas las regiones españolas analizadas: un 39% proceden de un nivel socioeconómico bajo, en comparación con el 29% a nivel nacional o el 15% de los

“Los Estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: [...] Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar”

(artículo 28 de CDN)

348.998 estudiantes matriculados en enseñanzas de régimen general no universitarias en el curso 2010-2011²⁸. El alumnado extranjero matriculado en enseñanzas no universitarias supone el 9,52% del total de este alumnado. Procede un 50,6% de América del Sur y Central, un 27 % de países de la Unión Europea (27) y un 8,25% de África²⁹.

²⁷ Observaciones Finales España. Comité Derechos del Niño. 55º período de sesiones, 13 de septiembre a 1 de octubre de 2010.

²⁸ Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2012): *Estadísticas de la Educación. Enseñanza no universitaria Curso 2010-2011. Resultados detallados.*

²⁹ *Ibid.*

³⁰ OCDE (2012): *Orientaciones PISA para las Islas Canarias, España.* OCDE.

países de la OCDE. En este sentido, la encuesta de jóvenes de Canarias (2010) también observa que los jóvenes de familias donde los padres tienen menor nivel académico abandonan sus estudios antes.

La tasa de idoneidad es la que muestra que el alumnado progresa adecuadamente durante la escolaridad obligatoria, de forma que realiza el curso correspondiente a su edad. En Canarias la tasa a los 12 años es del 77% y a los 15 años se reduce al 53,1%. La media estatal es de un 83% para los 12 y del 59,6% a los 15 años³¹, situándose Canarias entre los peores resultados, en posición parecida a Baleares. Los datos de referencia de 10 años antes, que se detallan en la siguiente tabla, muestran que los resultados han empeorado tanto a nivel autonómico, como estatal. Esto pone de relieve lo que manifiesta el informe PISA: que la repetición de cursos es frecuente en el sistema educativo canario y que es una característica que parece influir negativamente en el rendimiento del propio alumno repetidor y del alumnado en su conjunto.

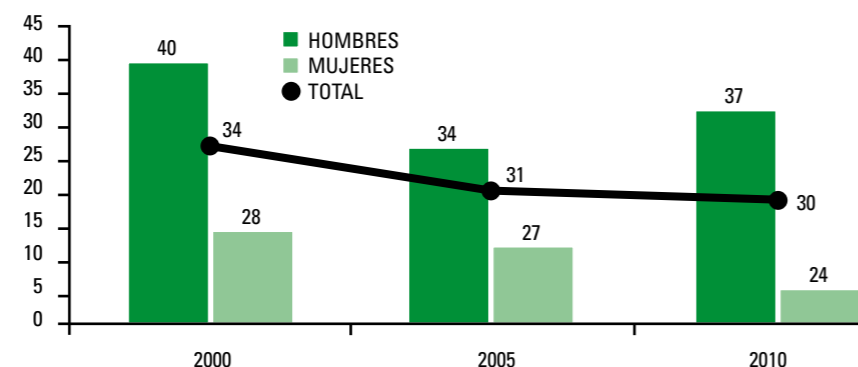
Educación

	12 años		15 años	
	1999-00	2009-10	1999-00	2009-10
España	87,6	83	63,8	59,6
Canarias	80,7	77	58	53,1

Fuente: MEC (2012) Las cifras de la Educación en España

La tasa de abandono educativo temprano se mide por el porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado el segundo ciclo de educación secundaria y no sigue ningún estudio o formación. La tasa en España está entre las más altas de Europa. En Canarias el porcentaje es el 30,4%, superior a la media nacional del 28,4%³¹. Como es frecuente, se aprecia diferencia entre sexos, siendo las niñas las que más tiempo permanecen escolarizadas. En Canarias aun manteniendo valores superiores, del 2000 al 2005 se disminuyó bastante esta tasa, reduciendo el diferencial con el conjunto del Estado, pero a partir de entonces ha permanecido prácticamente igual.

Entre las causas que manifiestan los jóvenes para abandonar los estudios según la encuesta de jóvenes de Canarias (2010)³² son de tipo económico para el 33,9% de los 3.000 jóvenes encuestados (han preferido realizar una actividad remunerada o por motivos económicos) y por razones de motivación para algo más de un 20% (no quería seguir estudiando, falta de motivación, no gustaba estudiar). Además, según apunta la encuesta, los municipios con tasas más elevadas de abandono educativo son de carácter turístico, lo que podría incidir en la relativa facilidad para iniciar una actividad laboral remunerada pero en muchas ocasiones, de limitado recorrido profesional. Entre las consecuencias del abandono escolar, señala la misma encuesta que la tasa de desempleo entre estos jóvenes es del 54,8% frente al 30,5% de los que sí lo acabaron.



³¹ Ministerio de Educación, Cultura y Deporte(2012) *Las Cifras de la Educación en España. Estadísticas e Indicadores*.

³² *Ibid*

³³ Gobierno de Canarias: *Encuesta de Jóvenes de Canarias 2010*. Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, Dirección General de Juventud.

Abandono Educativo temprano: población de 18 a 24 años que no ha completado la segunda etapa de Educación Secundaria y no sigue ningún tipo de educación-formación.

	TOTAL			HOMBRES			MUJERES		
	2000	2005	2010	2000	2005	2010	2000	2005	2010
Canarias	34,1	30,5	30,4	40,4	34,2	37,0	27,9	26,6	23,5
TOTAL	29,1	30,8	28,4	35,0	36,6	33,5	23,2	24,9	23,1

Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Las cifras de la Educación en España 2009-2010

El Consejo Económico y Social de Canarias en el informe 2011-2012³⁴ analiza el gasto público en educación y en función de los datos del 2009 señala que el gasto en educación no universitaria en Canarias, supone el 81,2% del total, con un gasto por alumno de 6.201 Euros, esto supone 502 Euros menos que la media española (este gasto se ha visto incrementado desde el año 2004 en un 27,8%, un porcentaje bastante inferior a la tasa de variación española que es del 33,5%). Este dato pone de relieve la necesidad de proteger las partidas dedicadas a la educación en Canarias, para evitar acentuar el retraso respecto a la media española.

El estudio *Calidad de vida y Bienestar infantil Subjetivo en España. ¿Qué afecta al bienestar de niños y niñas españoles de 1º ESO?*³⁵, editado por UNICEF España. Extraemos los siguientes datos de su percepción sobre el entorno escolar:

Percepción de los estudiantes de 1º de ESO en Canarias sobre distintos aspectos del centro de enseñanza. (Porcentajes, 2011)	De acuerdo o muy de acuerdo	Ni de acuerdo ni desacuerdo	En desacuerdo o muy en desacuerdo
Me gusta ir al instituto/colegio	64,5	23,5	11,9
Mis compañeros me tratan bien	87,3	10,8	2
Mis profesores me tratan bien	90,9	7,1	1,9
Me siento seguro/a en el instituto/colegio	86,3	9,5	4,3

Fuente: UNICEF, Encuesta Bienestar Subjetivo Infantil 2011.

UNICEF COMITÉ CANARIAS PROPONE

Proteger la inversión en educación como elemento fundamental en el desarrollo de éste y otros derechos.

Recuperar la iniciativa de un Pacto Canario por la Educación con la colaboración de toda la comunidad que ponga especial énfasis en la mejora de la calidad educativa y la reducción del abandono escolar prematuro y del fracaso escolar.

Establecer mecanismos que faciliten el trabajo conjunto entre los centros educativos y los servicios sociales y comunitarios en la mejora y la prevención de determinadas problemáticas detectadas en el seno escolar y familiar.

UNICEF en la escuela: Enrédate una propuesta de la CDN en el aula

Enrédate es el programa educativo de UNICEF dirigido a centros de enseñanza que promueve el conocimiento de los Derechos de la Infancia. Trata de impulsar un enfoque de centros educativos solidarios que incorporan en sus planes educativos la defensa activa de los derechos de la infancia. UNICEF promueve la educación para el desarrollo como un proceso que fomenta el desarrollo, en niños, niñas y jóvenes, de actitudes y valores tales como la solidaridad a nivel mundial, la paz, la tolerancia, la justicia social y la conciencia respecto a cuestiones ambientales y que dota a estos grupos de los conocimientos y aptitudes que les permitan promover estos valores y generar cambios en sus propias vidas y en las de su comunidad, tanto a escala local como global.

enredate.org



LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA

Artículo 18 CDN “Los Estados partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños”.

Los niños, en especial los que están en edades más tempranas, son enormemente sensibles a las situaciones de falta de atención, de recursos o a la mala calidad de los servicios. Las investigaciones científicas están confirmando lo que la ciencia social y la experiencia común vienen manteniendo desde hace tiempo: que las relaciones afectivas, estables, seguras y estimulantes con los cuidadores durante los primeros años de vida son esenciales para todos los aspectos del desarrollo del niño³⁶.

El Comité de los Derechos del niño en su *Observación General n° 7: realización de los derechos del niño en la primera infancia* (2005) insiste en la vulnerabilidad de los niños más pequeños a la pobreza, la discriminación, el desmembramiento familiar y otros factores adversos que violan sus derechos y socavan su bienestar. Recuerda que los Estados deben prestar asistencia adecuada a los padres en el desempeño de sus responsabilidades en la crianza de los hijos (artículos 18.2 y 18.3). Las políticas globales son señaladas como la mejor forma de prestar asistencia a los padres, mediante la atención de la salud, el cuidado y la educación en los primeros años.

La educación es un tema fundamental en el que los estados deben adecuar sus políticas de primera infancia. En el caso de Canarias, resulta llamativo que en las estadísticas que dispone el Ministerio sobre el curso 2011-2012 la tasa de escolaridad del primer ciclo de Educación Infantil sea significativamente baja respecto a la media nacional con un 7% frente al 28,6%³⁷. Desde la Dirección General de Protección General del Menor indican que la cobertura, teniendo en cuenta la oferta de las escuelas infantiles municipales, se sitúa en el 12,93% para el año 2010, resultando en cualquier caso, bastante baja, lejos del objetivo que señaló la Unión Europea para el 2010 del 33%.

La Ley Integral del Menor de Canarias señala que la competencia de las Escuelas Infantiles es de ámbito municipal. Posteriormente el Plan General del Menor y la Familia lo contempló como uno de sus objetivos prioritarios y se concretó en el Plan Sectorial de Escuelas Infantiles y Atención a las familias que estuvo en vigor del 2003 al 2009. El Gobierno autonómico asumía el coste del 34% de la plaza, el 33% los municipios y otro 33% la familia. En los casos en que la familia no pudiera asumir los costes, se financiaba el 50% entre la administración autonómica y local.

Desde finales de los años 90, el gobierno autonómico cofinanciaba la red de Escuelas Infantiles Municipales que progresivamente fue ampliando su cobertura y consolidándose, pero las partidas presupuestarias destinadas a Escuelas Infantiles por parte de la comunidad autónoma quedaron suprimidas en los años 2011 y 2012. La supresión presupuestaria ha acarreado importantes problemas en las arcas públicas municipales, como consecuencia, la mayoría de los municipios han optado por un importante aumento de las cuotas y algunos han privatizado el servicio, con el consiguiente perjuicio en todos los casos para la economía familiar.

A esto se une que en los Presupuestos Generales del Estado del 2012 se han suspendido el 100% de las transferencias a las Comunidades Autónomas del fondo para plazas de Educación Infantil.

La primera infancia, debe ser objeto de especial atención y por tanto, no se puede pasar por alto, que la asistencia al primer ciclo de infantil le otorga al niño un espacio propio donde puede socializar con personas fuera del ámbito familiar y supone un estímulo decisivo en su educación. Además de ser un factor que contribuye a la conciliación familiar, favorece la equidad y ofrece oportunidades a la infancia más vulnerable. Por tanto, se deben tomar medidas para el avance hacia la universalización de una educación de 0 a 3 años de calidad, gratuita para las familias con menos recursos y asequible para el resto.

Por otro lado, durante la primera infancia la detección temprana resulta un elemento clave que permite la adopción de medidas especiales en los niños susceptibles de sufrir alguna limitación en su proceso de desarrollo. Durante esta etapa las posibilidades terapéuticas resultan más eficaces. *La Atención Temprana* trata de articular este cuidado. En el libro Blanco de la Atención Temprana³⁸ se define como “el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Estas intervenciones, que deben considerar la globalidad del niño, han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar”.

Canarias, a diferencia de otras comunidades, no cuenta con un plan sectorial de atención temprana. Teniendo en cuenta que se trata de un aspecto clave para avanzar en el principio de igualdad de oportunidades, se deben tomar las medidas necesarias que aseguren la prestación del servicio y que éste resulte gratuito para las familias con menos recursos y asequible para el resto.

UNICEF COMITÉ CANARIAS PROPONE

Contemplar una línea presupuestaria específica que garantice la educación de la infancia de 0 a 3 años atendiendo al principio de universalización de la educación y asegurando la gratuidad para aquellas familias con menos recursos.

Garantizar las prestaciones adecuadas para los niños susceptibles de sufrir alguna limitación en su proceso de desarrollo, a través de la elaboración de un plan específico o como parte de un plan integral.

³⁶ UNICEF (2008): *El cuidado infantil en los países industrializados: transición y cambio*. Report Card 9 Innocenti N° 8. Florencia: Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF.

³⁷ Ministerio de Educación Cultura y Deportes: *Estadística de las enseñanzas no Universitaria. Datos avance 2011-2012*.

³⁸ Grupo de Atención Temprana (2000) *Libro Blanco de la Atención Temprana*. Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía



LA SALUD DE NUESTROS NIÑOS: HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud”

(artículo 24 de la CDN)

El concepto de Promoción de la Salud, definido por la Carta de Ottawa de 1986 como el proceso de capacitar a las personas para aumentar el control sobre su salud y para mejorarla, no suele ser prioritario a la hora de desarrollar proyectos relacionados con la salud. Sin embargo, es durante la infancia y adolescencia cuando se adoptan los estilos de vida saludable que repercutirán en el adulto; por tanto, es durante esta etapa cuando se debe incorporar a los niños como sujetos activos en el proceso, con el fin de que logren alcanzar el mayor grado en el control de su salud.

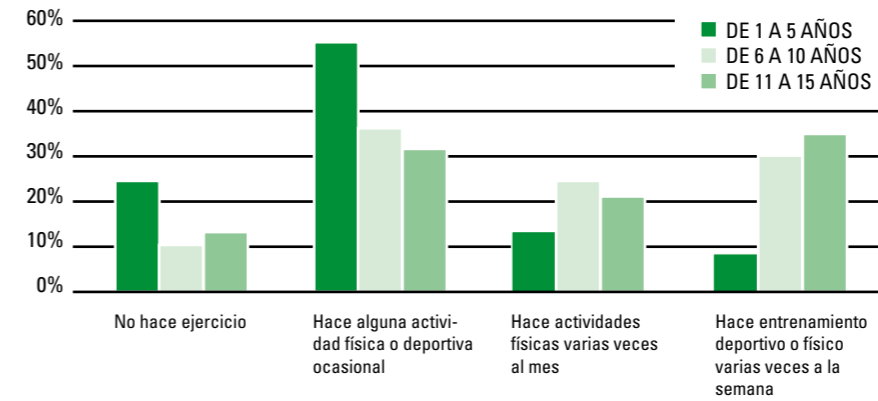
Existen diversos ámbitos de preocupación en lo que respecta a la salud de los niños en Canarias. En este documento nos acercamos algo más a uno de ellos, reconociendo la necesidad de profundizar sobre los otros en próximos análisis.

El tema que nos ocupa es **la obesidad**. Según la Organización Mundial de la Salud, la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI en los países desarrollados. En el año 2010 se calculan 42 millones de niños y niñas con sobrepeso en todo el mundo, 35 millones de los cuales viven en países en desarrollo.

Este problema del sobrepeso y la obesidad puede comenzar en la infancia, y una vez iniciado, puede perdurar toda la vida. Además, la obesidad tiene repercusiones sobre la salud a corto y a largo plazo, encontrándose en estrecha relación con factores de riesgo cardiovascular y otro tipo de enfermedades.

El Ministerio de Sanidad realizó un estudio para actualizar los datos de sobrepeso y obesidad en la población infantil, conocido con el acrónimo de Estudio ALADINO³ (Alimentación, Actividad física, Desarrollo Infantil y Obesidad). Se estudió una población escolar entre 6-10 años y se observó que este problema, que ha crecido en años previos, parece que se ha estabilizado. A nivel nacional se observa que el sobrepeso afecta al 26,1% de los escolares estudiados y la obesidad al 19,1%. En Canarias las cifras para sobrepeso están en el 28,4% y para obesidad del 21,2%, una de las comunidades autónomas con mayor incidencia.

Como medida preventiva es necesario incidir en el desarrollo de hábitos saludables como puede ser la práctica deportiva. A este respecto, del estudio del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) en el 2009³⁹, se extrae también la baja tasa de actividad física de los niños canarios de 1 a 15 años.



	1 < 5 años	6 < 10 años	11 < 15 años
No hace ejercicio	24%	10%	13%
Hace alguna actividad física o deportiva ocasional	55%	36%	31%
Hace actividades físicas varias veces al mes	13%	24%	21%
Hace entrenamiento deportivo o físico varias veces a la semana	8%	30%	35%

Fuente: ISTAC Encuesta de Salud de Canarias 2009

Además de la práctica deportiva, es importante el establecimiento de una dieta nutritiva y saludable. En el contexto económico actual, con la pérdida de capacidad adquisitiva de las familias, unida a la subida de los precios de los alimentos frescos como son la fruta, la verdura y el pescado fresco,⁴⁰ se hace más complicado para algunas familias, y por tanto para los niños que viven en ellas, mantener una dieta adecuada.

A pesar de las actuaciones que se vienen desarrollando desde los Servicios de Salud, se observa que existe una gran dificultad para modificar los hábitos de vida de la población. Por ello es muy importante desarrollar actuaciones de promoción de hábitos saludables desde la infancia. La Consejería de Sanidad lleva a cabo varios proyectos a este respecto, promoviendo la coordinación entre sistemas asistenciales, escolares y otros de ámbito comunitario. Por ejemplo, recientemente se ha puesto en marcha un programa específico de intervención para la *Prevención de la Obesidad Infantil (Pipo)*⁴¹.

Por otro lado, resaltar una de las iniciativas llevadas a cabo en relación a **la promoción de los derechos de la infancia en el espacio hospitalario**. Tres hospitales con servicios de Pediatría de Canarias participaron en una iniciativa pionera internacional de testar el *Modelo y Herramienta de Auto-evaluación sobre el respeto de los Derechos de los Niños en los Hospitales y Servicios Sanitarios*.

Dentro de los resultados positivos de esta experiencia se extrae que los profesionales de los tres hospitales de Canarias percibieron que en su trabajo existen multitud de actuaciones que están en la línea de los derechos de la infancia y se observó interés en incorporarlos en su labor diaria.

UNICEF COMITÉ CANARIAS PROPONE

Continuar con las actuaciones de promoción de hábitos saludables de la infancia tanto en el ámbito sanitario como educativo, garantizando el derecho a la salud al más alto nivel posible.

Impulsar los derechos de los niños hospitalizados incluyendo la perspectiva de los derechos de los niños como un criterio de calidad.

La Red de Promoción de la Salud y los Derechos de la Infancia.

La Sociedad Española de Pediatría y UNICEF coordinan el proyecto Red de Promoción de la Salud y Derechos de la Infancia (REPSDI), en la que participa activamente la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, junto con el Hospital San Joan de Deu de Barcelona, el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús de Madrid, el Hospital Son Llatzer de Mallorca y el Departamento de Psicología de la Universidad de Salamanca.

Tanto los centros como los profesionales sanitarios son acompañados y orientados para incluir en la práctica diaria la perspectiva de los derechos de los niños, como un criterio imprescindible de calidad y evaluación de los procesos de la atención hospitalaria.

repsdi.es

³⁹ Instituto Canario de Estadística (ISTAC): *Encuesta de Salud de Canarias 2009*

⁴⁰ Consejo Económico y Social de Canarias: *Informe 2011. La Economía la Sociedad y el Empleo en Canarias 2010*. A partir de datos del Observatorio de Precios.

⁴¹ Alojado en la página web: www.programapipo.com



QUÉ OPINAN LOS NIÑOS: LA PARTICIPACIÓN INFANTIL

“Los Estados partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”

(artículo 12 CDN)

El derecho de los niños a ser escuchados en las decisiones que les afectan se plantea de forma específica en la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 12, el cual hace también referencia explícita al derecho del niño a ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que le afecte.

La participación infantil no se debe propiciar de manera aislada. Esta requiere de un entorno de participación social que implique a la sociedad en su conjunto para poder consolidarse.

Canarias cuenta desde el 2004 con un espacio de participación de niños y niñas de quinto y sexto de primaria que trabajan sobre sus derechos en el aula, eligiendo posteriormente a sus representantes para la celebración de los Foros Insulares y Regionales (se han realizado un total de 7 hasta ahora). Dicho proceso viene promovido por el Gobierno de Canarias y cuenta con la colaboración del Diputado del Común y UNICEF. Existen también algunas experiencias a nivel municipal de Consejos Infantiles que tratan de promover la participación infantil.

En este contexto, el Parlamento de Canarias hizo una mención específica en materia de derechos de infancia, y en particular sobre participación infantil, en abril del 2010, a través de una Declaración Institucional que contó con el apoyo unánime de todos los grupos políticos y cuyo contenido contempla la necesidad de facilitar órganos de participación infantil (Consejo Canario de la Infancia) con la dotación presupuestaria necesaria para su funcionamiento, tal como viene también estipulado en la medida 33 del Plan Integral del Menor).

Por otro lado, desde hace años, numerosos centros educativos de las islas llevan a cabo exitosas experiencias de participación a través de distintas iniciativas que involucran a todos los niveles educativos. Son los llamados Comités de Solidaridad, de Salud o Sostenibilidad, donde los niños y adolescentes se implican, toman decisiones y emprenden acciones sobre su realidad más cercana y sobre otras más lejanas pero con las que se sienten comprometidos.

Según un estudio publicado por UNICEF España el porcentaje de chicos y chicas según su grado de acuerdo con la afirmación de que *el Ayuntamiento pide la opinión de los chicos y chicas para las cosas que nos importan a nosotros*.

	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo
Canarias	33,8	28,6	17,2	7,9	12,4
España	31,0	26,0	20,0	9,1	14,0

Fuente: Estudio del Bienestar Subjetivo. UNICEF 2012

Espacios de participación más consolidados como los mencionados, el Foro Canario de la Infancia o las redes educativas y otros interesantes por desarrollar como el Consejo Canario de la Infancia, pueden tener un papel importante como impulsores de la participación infantil.

Pero además de la escuela, los municipios resultan también un ámbito adecuado para que germinen este tipo de iniciativas. El contexto municipal es un escenario privilegiado para la promoción de los derechos de la infancia ya que el gobierno local es la administración más cercana a los ciudadanos en general y a los niños en particular.

En este contexto, UNICEF España ha reconocido el trabajo hecho por algunos municipios en el desarrollo de buenas prácticas con la infancia. Este ha sido un esfuerzo realizado por diversos municipios canarios (Icod de los Vinos, Agüimes, Puerto de la Cruz, Telde, Candelaria, Las Palmas de Gran Canaria, Los Realejos y Telde).

Ciudades Amigas de la Infancia: una propuesta de aplicación de la CDN en el ámbito municipal.

UNICEF propone una iniciativa que promueve la aplicación de la Convención sobre Derechos de la Infancia, teniendo como base el municipio, aunque adaptable a Cabildos, Diputaciones y Gobiernos Autónomos. El programa pretende:

- Apoyar la creación de Planes de Infancia Municipales.
- Promover la participación ciudadana de toda la infancia en la vida pública municipal, especialmente, a través de Consejos de Infancia creados para tal fin.
- Impulsar todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de las niñas y los niños.
- Promover el trabajo en red.

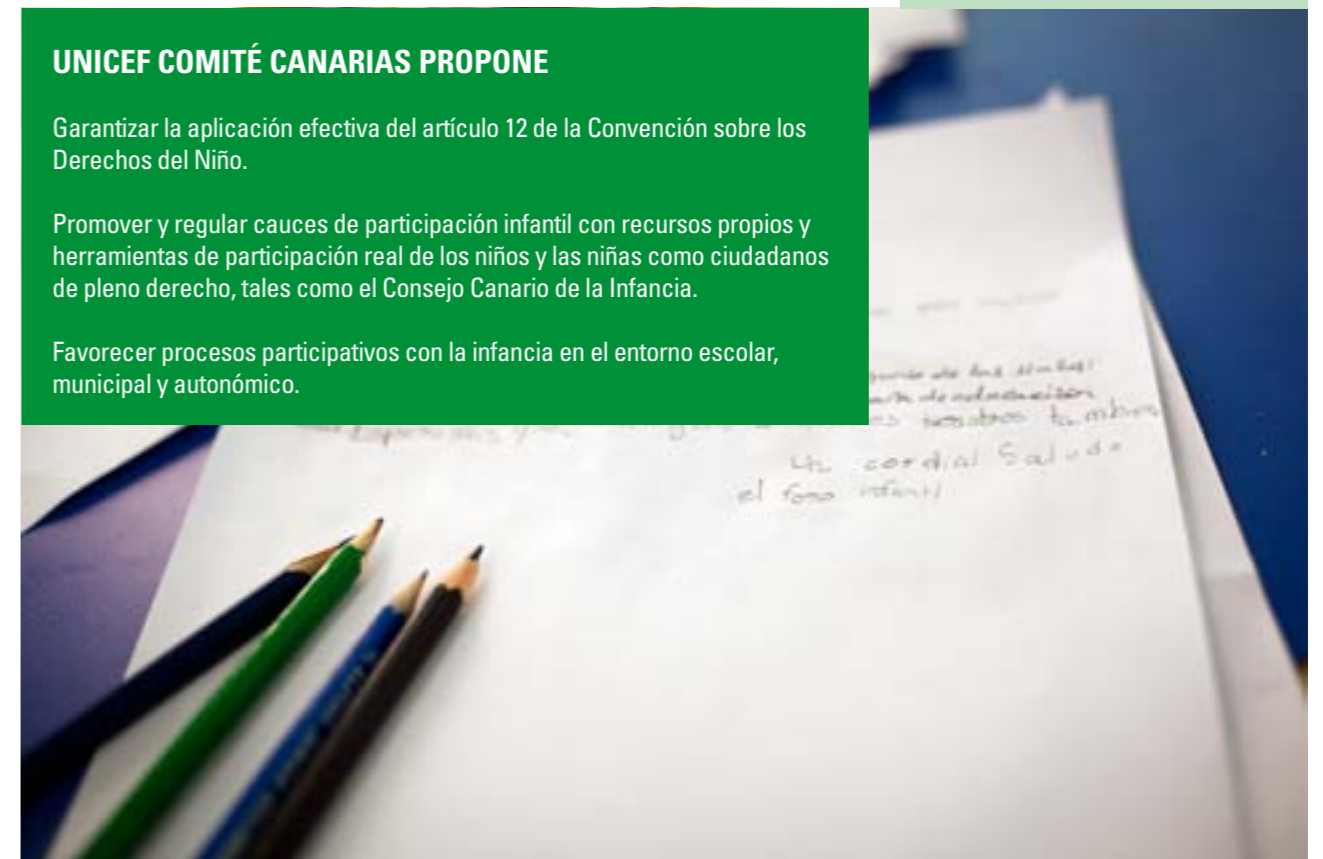
ciudadesamigas.org

UNICEF COMITÉ CANARIAS PROPONE

Garantizar la aplicación efectiva del artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Promover y regular cauces de participación infantil con recursos propios y herramientas de participación real de los niños y las niñas como ciudadanos de pleno derecho, tales como el Consejo Canario de la Infancia.

Favorecer procesos participativos con la infancia en el entorno escolar, municipal y autonómico.



Los niños de Canarias opinan:

El Foro Canario de la Infancia es una iniciativa diseñada por el Gobierno de Canarias en coordinación con los Cabildos Insulares y Ayuntamientos y la colaboración del Diputado del Común y de UNICEF Comité Canarias. Cada año desde 2004, el Foro promueve encuentros de participación infantil en cada una de las islas donde niños y niñas opinan y profundizan sobre el derecho elegido por ellos. En este documento se incluyen las opiniones de los representantes de los niños y niñas que participaron en el VI Foro Canario de la Infancia, celebrado en La Gomera en torno al derecho a la educación.

ESTO ES LO QUE PEDIMOS A LA SOCIEDAD:

Respetar y escuchar las opiniones de los niños.

Respetar las diferencias de raza y religión.

Que la educación sea por igual entre pobres, ricos, personas con discapacidad, raza o edad.

Adaptación de los centros educativos a las necesidades de los niños y niñas.

Dejarnos un futuro mejor.

Que se comprometan a reducir gastos en cosas innecesarias y así donar el dinero a los países más pobres para construir colegios.

ESTO ES LO QUE PEDIMOS A NUESTROS PADRES:

Que pasen más tiempo con nosotros.

Que nos ayuden en los estudios, más implicación.

Hablar más con nuestros padres, con nuestros educadores y maestros para ayudarnos.

Que traten por igual a sus hijos sin hacer diferencias de sexo.

Que miren hacia otras partes del mundo y ayuden a los demás.

A ESTO NOS COMPROMETEMOS:

A estudiar más.

Participar en las tareas del colegio.

Nos discriminar.

Ayudar a las personas que lo necesitan.

Ser solidarios.

Estudiar para poder tener un futuro mejor y ayudar a otras personas que no sepan.

Tratarnos por igual sin importar la raza, religión, etc.

ESTO ES LO QUE HEMOS VISTO EN EL RESTO DEL MUNDO:

Algunos niños arriesgan en el mundo su vida para lograr ir al colegio, deben caminar muchos kilómetros para ir.

Hay niños y niñas que van a la guerra y se usan para trabajar cuando deberían ir a la escuela.

No todos los niños con discapacidad pueden acceder a una educación acorde a sus necesidades.

En los países pobres los niños aprovechan más la educación que en los países con posibilidades donde los niños y niñas no saben valorarlo.

ESTO ES LO QUE PEDIMOS A NUESTROS POLÍTICOS Y POLÍTICAS

Ofrecer más recursos a las familias menos pudientes.

Que oigan y escuchen la voz de los niños y niñas.

Ayuda a las distintas ONG.

Que la educación sea gratuita.

Residencias escolares gratuitas para poder estudiar en otras islas.

ESTO ES LO QUE HEMOS VISTO EN CANARIAS:

Todos los niños en Canarias tienen Derecho a la Educación sin distinción de sexo, raza, religión o nacionalidad.

Se cumple el derecho con algunas carencias, como por ejemplo: el material no es gratuito.

Es necesario ofrecer más clases de apoyo para los niños que lo necesitan.

No hay suficiente atención en los centros escolares con los niños y niñas que tienen algún tipo de dificultad sobre todo la relacionada con la movilidad.

Hay niños que no pueden salir de sus islas a estudiar por problemas económicos de sus familias.

Reconocemos que somos afortunados de vivir en Canarias y a veces no lo aprovechamos.

Las sustituciones de los maestros tardan mucho tiempo.

05 CONCLUSIONES Y AGENDA PARA LA ACCIÓN



A lo largo del documento se ha reflexionado sobre algunos aspectos de especial relevancia en la vida de los niños y las niñas: su bienestar, su salud, su educación, su protección o el respeto hacia sus opiniones. También se han repasado algunas cuestiones relacionadas con todas aquellas instituciones y órganos responsables de redactar leyes o producir y analizar indicadores que nos permitan hacer un mejor seguimiento de la aplicación de la Convención o, simplemente, tomar decisiones lo más justas y cercanas posible a las necesidades de nuestros niños y niñas.

La infancia debe ser una prioridad en muchas de las decisiones que se tomen sobre lo que les afecta directa o indirectamente. Los niños especialmente vulnerables por la situación socioeconómica que viven en el seno familiar, los que por el hecho de ser extranjeros no cuentan con todas las garantías necesarias para su protección o aquellos que les afecta la elevada prevalencia del fracaso escolar, necesitan de nuestra atención y de la inclusión expresa de sus necesidades en la agenda política. Este esfuerzo, lejos de suponer una cuestión aislada, debe contar con el apoyo unánime de todas las fuerzas políticas y de todas las áreas y niveles de decisión: justicia, salud, educación o asuntos sociales, ayuntamientos, cabildos y gobierno autónomo, ya que la Convención les compromete directamente a todos ellos.

El proceso de elaboración de su II Plan Integral del Menor en Canarias es una oportunidad para revisar y consensuar la aplicación de las medidas recomendadas por el Comité de los Derechos del Niño e intentar garantizar los retos para los próximos años.

Las propuestas que se hacen a continuación pretenden dar algunas indicaciones de cómo UNICEF cree que puede mejorarse la situación actual de los niños en este país y, concretamente, de Canarias.

Muchas de estas propuestas son fácilmente alcanzables. Otras, más complejas. Pero todas ellas pretenden promover un mayor compromiso hacia la infancia en todas las instancias que le afectan. Este informe se suma a otros hechos a nivel nacional y local y, como el resto, pretende contribuir a tener una visión más amplia y completa de la realidad de la infancia en España. Algunos números que presentamos son preocupantes pero no por ello debemos perder la oportunidad de intentar mejorarlos entre todos con acciones razonables, que de no tomarse ahora podrían tener un alto coste individual, social y económico en el futuro.

AGENDA PARA LA ACCIÓN

A continuación se mencionan algunas de las principales propuestas que se incluyen en el documento, sobre todo en lo referente a la aplicación y desarrollo de los derechos de los niños y niñas:

01 Mejorar la calidad, la coordinación, la eficacia y la coherencia de la intervención entre el gobierno central, autonómico, insular y municipal en relación con los niños.

Teniendo en cuenta:

- La elaboración del II Plan del Menor en Canarias con el establecimiento de objetivos concretos, indicadores sujetos a plazos y con dotación presupuestaria específica.
- La recogida y sistematización permanente de los datos que permita hacer un mejor análisis sobre la situación de la infancia.
- La creación del Centro de Estudios de Infancia.

02 Proteger la inversión en la infancia en los ámbitos que plantean desafíos fundamentales como son la lucha contra la pobreza, la salud, la educación y la protección y garantizar que la inversión en infancia sea una prioridad en la elaboración de presupuestos.

03 Elaborar un Plan Autonómico contra la Pobreza Infantil consensuado con todas las fuerzas políticas y sociales que incorpore objetivos específicos y medibles y recursos económicos para su puesta en marcha.

04 Promover el consenso social y político en torno a la educación con especial atención a las medidas necesarias para mejorar el rendimiento escolar y reducir el abandono y el fracaso escolar.

05 Tener en cuenta la opinión de los niños:

- Establecer órganos de representación infantil tales como el Consejo Canario de Infancia con dotación presupuestaria propia para su funcionamiento.
- Promover los procesos participativos respecto a las decisiones que les afectan con y para la infancia en las instituciones locales centros educativos y centros de salud.

Casas, F. y Bello, A. (coord.) (2012). Calidad de vida y Bienestar infantil Subjetivo en España. ¿Qué afecta al bienestar de los niños y niñas españoles de 1º de ESO?. Madrid: UNICEF España. En http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Bienestar_infantil_subjetivo_en_España.pdf

Consejo Económico y Social de Canarias (2011). Informe 2011 la economía la sociedad y el empleo en Canarias 2010. En http://www.cescanarias.org/ces_ia_10-11/archivos/libro.pdf

Consejo Económico y Social de Canarias (2012). Informe anual del CES 2011-2012. Edición Provisional. En http://www.cescanarias.org/publicaciones/informesanuales/2012/ia_11-12.html

Comité de los Derechos del Niño (2010). Observaciones Finales del Comité de los Derechos del Niño a España. Ginebra: Naciones Unidas. En <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/publicaciones/observaciones-finales-del-comite-de-los-derechos-del-nino-esp>

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda (2010): Manual de Riesgo. En: http://www3.gobiernodecanarias.org/ccdpsv/node_1905.jsp?DS47.step=3&DS47.PROID=8866

Observación General nº6 (2005): Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. En <http://www.unicef.org/ceecis/crcgencommes.pdf>

Comité de los Derechos del Niño (2005). Observación General nº 7: realización de los derechos del niño en la primera infancia. Ginebra: Naciones Unidas. En <http://www.unicef.org/ceecis/crcgencommes.pdf>

Comité de Ministros de los Estados Miembros (2006): Rec 2006(19) sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva. Consejo de Europa. En: <http://www.msc.es/ssi/familiasInfancia/parentalidadPos2010/docs/informeRecomendacion.pdf>

Diputado del Común (2012) Informe Anual 2011. Edita: Diputado del Común y Parlamento de Canarias. En http://www.diputadodelcomun.com/docs/2012_06_07_tCfwlydFDB.pdf

FEMP (2010): Parentalidad positiva y políticas locales de apoyo a las familias. Federación Española de Municipios y Provincias. En <http://www.femp.es/files/566-922-archivo/folleto%20parentalidad%201.pdf>

Gobierno de Canarias (99): Plan Integral del Menor en Canarias. Disponible en <http://www3.gobiernodecanarias.org/ccdpsv/ceyas/menoryfamilia/planintegralmenorcanarias.pdf>

Gobierno de Canarias (2011): Evaluación del Plan Integral del Menor en Canarias. En http://www3.gobiernodecanarias.org/ccdpsv/consejeria/menoryfamilia/documento_evaluacion_pimc.pdf

Gobierno de Canarias: Encuesta de Jóvenes de Canarias 2010. Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, Dirección General de Juventud. En <http://www.juventudcanaria.com/es/documentacion/index.php>

González-Bueno, G., von Bredow, M. Becedóniz, C. (2010). Propuesta de un sistema de indicadores sobre bienestar infantil en España. Madrid: UNICEF España. En <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/publicaciones/propuesta-de-un-sistema-de-indicadores-sobre-bienestar-infant>

Grupo de Atención Temprana (2000) Libro Blanco de la Atención Temprana. Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía. En http://www.sindromedown.net/adjuntos/cEnlacesDescargas/702_1_libro.pdf

Instituto Canario de Estadística (ISTAC): Encuesta de Salud de Canarias 2009. En <http://www2.gobiernodecanarias.org/istac/jaxi-web/menu.do?path=/03021/C00035A/P0004&file=pcaxis&type=pcaxis&L=0>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2011): Datos y Cifras curso escolar 2011-2012. En <http://www.educacion.gob.es/dctm/ministerio/horizontales/prensa/documentos/2011/09/datos-y-cifras-2011-2012?documentId=0901e72b80ea4d86>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2012) Las Cifras de la Educación en España. Estadísticas e Indicadores. En <http://www.educacion.gob.es/horizontales/estadisticas/indicadores-publicaciones-sintesis/cifras-educacion-espana/2012.html>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2012): Estadísticas de la Educación. Enseñanza no universitaria Curso 2010-2011. Resultados detallados. En <http://www.educacion.gob.es/horizontales/estadisticas/no-universitaria/alumnado/matriculador/2010-2011--Ultimos-RD.html>

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2012). Estadística de las enseñanzas no Universitarias. Datos avance 2011-2012. En <http://www.educacion.gob.es/horizontales/estadisticas/no-universitaria/alumnado/matriculador/2011-2012--Datos-Avances.html>

Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2010). Estadística Básica Medidas de Protección Infancia nº 12, 2010. http://www.observatoriodelainfanciadeasturias.es/documentos/proteccion_12.pdf

OCDE (2012). Sistemas fuertes y reformadores exitosos de la educación. Orientaciones de Pisa para las Islas Canarias. En http://www.oecd.org/pisa/pisaproducts/PISA_Canary_Islands_SPANISH_ebook_FINAL.pdf

UNICEF (2008): El cuidado infantil en los países industrializados: transición y cambio. Report Card 9 Innocenti Nº 8. Florencia: Centro de Investigaciones Innocenti de UNICEF. En <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/publicaciones/innocenti-report-card-n%C2%BA-8-el-cuidado-infantil-en-los-paises->

UNICEF España (2010). La Infancia en España 2010-2011. Madrid: UNICEF España. En http://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/Informe_Infancia_Espana_2010_UNICEF.pdf

UNICEF España (2012). La infancia en España 2012-2013. Madrid: UNICEF España. En <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/publicaciones/la-infancia-en-espana-2012-2013>

UNICEF y el Consejo General del Poder Judicial (2009) Ni ilegales, ni invisibles. Realidad jurídica y social de los menores extranjeros en España. UNICEF España. En <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/publicaciones/ni-ilegales-ni-invisibles-realidad-juridica-y-social-de-los-m>

Violeta Quiroga, Ariadna Alonso (2011). Abriendo ventanas. Infancia, adolescencia y familias inmigradas en situaciones de riesgo social. Fundación Pere Tarrés, Universidad Ramón Llull y UNICEF. En <http://www.unicef.es/actualidad-documentacion/publicaciones/abriendo-ventanas>

“Nosotros no somos la fuente de los problemas, somos los recursos que se necesitan para resolverlos. No representamos un gasto, representamos una inversión. No solamente somos gente joven, somos personas y ciudadanos de este mundo” (De *Un mundo apropiado para nosotros*, declaración del Foro de la Infancia para Sesión Especial a favor de la Infancia de las Naciones Unidas, Mayo 2002)

únete por la infancia

